RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01259-00 (Ejecutivo)

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que el ejecutado quedo debidamente notificado del mandamiento de pago y quien dentro del término propuso excepciones.

Se reconoce al abogado RUBEN DARIO GOMEZ BARRERA como apoderado del ejecutado RAFAEL ANTONIO SILVA SALTARIN, en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado.

De la excepción de mérito propuesta por el ejecutado se le corre traslado al ejecutante por el termino legal de 10 días acorde con lo señalado en el artículo 443 del C.G. del P.

Con independencia de lo anteriormente dispuesto y previo a resolver sobre la terminación del proceso por pago de la obligación solicitada por el apoderado del ejecutado y como la misma (petición terminación por pago) debe provenir del ejecutante (artículo 461 del C.G. del P, se ordena poner en conocimiento al ejecutante y su apoderado los documentos allegados visto a Núm. 013 a 019 del expediente digital, a fin de que se pronuncie en lo que le corresponda.

Para el efecto por secretaría compártase el enlace del expediente con los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1343b41b2074df2c52089272a8ee37e011ee0c39b471baac9b595f045c9dcf14**

Documento generado en 02/09/2023 03:05:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica